

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EXPEDIENTE: CONTR 2023/532700

DENOMINACIÓN: SERVICIO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE VALORACIONES DE BIENES Y DERECHOS QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO (art 159 LCSP)

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 8.000,00 €

IVA: 1.680,00 €

Importe IVA incluido: 9.680,00 €

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 0100080000 G/11A/22702/18 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 22 de septiembre de 2023 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente de contratación, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General de esta Delegación. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

Con fecha 26 de octubre de 2023 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 2 de noviembre de 2023, se publicó en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/02/2024 14:35:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv11E3FFyW90QeIA1QLzJ9oVx5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramitó a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.

El sistema informó que dentro del plazo establecido, hasta el 17 de noviembre de 2023, presentaron ofertas las siguientes empresas:

JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA

TASASUR SOCIEDAD DE TASACIONES SA

QUINTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el 20 de noviembre de 2023 se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 que contienen la documentación relativa a la calificación administrativa y a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

SEXTO: En la sesión de la Mesa de contratación de fecha 30 de noviembre de 2023, en primer lugar se examinó el informe técnico relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, resultando que el licitador Jesús Sánchez García no alcanzó el umbral mínimo de puntuación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares por lo que quedó excluido de la licitación.

Abierto el sobre electrónico 2 de Tasasur sociedad de tasaciones SA, la Mesa, aplicando los parámetros del Anexo I del PCAP, entendió que su oferta económica podía considerarse como anormalmente baja por lo que acordó requerir a Tasasur sociedad de tasaciones SA para que la justificara con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10-3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

SÉPTIMO: Finalmente, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024 la Mesa examinó el informe elaborado por un técnico de la Delegación del Gobierno relativo a la justificación de su oferta presentada por Tasasur sociedad de tasaciones SA y propuso el rechazo de la justificación según lo recogido en el informe y, por tanto, su exclusión de la licitación. Esta exclusión se llevó a efecto mediante resolución de la Delegación del Gobierno en Granada de fecha 13 de febrero de 2024.

OCTAVO: En esta misma sesión de 5 de febrero de 2024, dado que no había más empresas en licitación, la Mesa propone que dicha licitación se declare desierta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/02/2024 14:35:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGww11E3FFyW90QelA1QLzJ9oVx5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO:

El artículo 63 de la Ley 9/2017 establece que será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto, así como la interposición de recursos.

TERCERO:

Esta Delegación de Gobierno es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Disposición Adicional segunda adscribe a la Delegaciones de Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa; en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa; en la Orden de 14 de noviembre de 2023 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y en las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Declarar desierta la licitación por haber sido excluidos de la misma los dos licitadores que presentaron ofertas.

SEGUNDO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación del Gobierno, con los requisitos señalados en los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, en la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Jesús Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		20/02/2024 14:35:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGww11E3FFyW90QeIA1QLzJ9oVx5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	